



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Flor Edilma Gómez Jiménez
DEMANDADO	Juan Guillermo Garcés
RADICADO	05 697 31 12 001 2020 00014 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere al demandante
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 009

Si bien la actora presentó la demanda antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de cara a evitar futuras nulidades, se le requiere para que intente la notificación del auto admisorio en la dirección electrónica para notificaciones judiciales que aparece en certificado de matrícula mercantil de persona natural, esto es, mascolor@une.net.co (fl. 37 del expediente virtual).

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT) El anterior auto se notificó por Estados N°03_____ hoy a las 8:00 a. m. El Santuario _27_ de _enero_____ del año _2021_____ OLGA LUZ MARIN MESA <hr/> <i>Secretaria</i>
--